

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 678 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Blanchart Escribano, contra la empresa "CCA Consultores, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Carlos Blanchart Escribano contra la empresa "CCA Consultores, Sociedad Limitada", y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.052,52 euros más el 10 por 100 de interés por mora.

Se declara, si hubiere lugar a ello, la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "CCA Consultores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.638/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.326 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ascensión Bravo Pinedo, contra la empresa "Hartnet Computer, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Ascensión Bravo Pinedo, en materia de despido contra la empresa "Hartnet Computer, Sociedad Limitada", con in-

tervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de doña María Ascensión Bravo Pinedo, condenando a la empresa "Hartnet Computer, Sociedad Limitada", a abonarle una indemnización de 16.214,22 euros más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 15 de junio de 2009, a la fecha de la presente resolución que, a razón de 37,62 euros diarios, ascienden a 5.078,7 euros, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con fecha de 28 de octubre de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hartnet Computer, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.746/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.250 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Yolanda González Urdiales, don José Juan García Flores, doña Nancy Eliana Martínez, don Miguel Ángel Leal Olivenza, doña Antonia Gemma Balbuena Talavera, don Óscar León Murillo, don Miguel Ángel Falcón Espinosa, don Carlos Revilla Moreno, don Javier Roldán Nieto, doña María Magdalena Caamaño Corrales y don Jesús Barragán Lancharro, contra Fondo de Garantía Salarial, don Daniel Violero Ruiz y "Hartnet Computer, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Yolanda González Urdiales, don José Juan García Flores, doña Nancy Eliana Martínez, don Miguel

Ángel Leal Olivenza, doña Antonia Gemma Balbuena Talavera, don Óscar León Murillo, don Miguel Ángel Falcón Espinosa, don Carlos Revilla Moreno, don Javier Roldán Nieto, doña María Magdalena Caamaño Corrales y don Jesús Barragán Lancharro, en materia de despido contra la empresa "Hartnet Computer, Sociedad Limitada", y don Daniel Violero Ruiz, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los referidos actores, condenando a la empresa "Hartnet Computer, Sociedad Limitada", a abonarles las siguientes indemnizaciones:

A doña María Yolanda González Urdiales: 32.482,08 euros.

A don José Juan García Flores: 14.595,95 euros.

A doña Nancy Eliana Martínez: 2.797,40 euros.

A don Miguel Ángel Leal Olivenza: 15.956,71 euros.

A doña Antonia Gemma Balbuena Talavera: 24.425,52 euros.

A don Óscar León Murillo: 24.940,16 euros.

A don Miguel Ángel Falcón Espinosa: 22.585,14 euros.

A don Carlos Revilla Moreno: 15.519,53 euros.

A don Javier Roldán Nieto: 8.928 euros.

A doña María Magdalena Caamaño Corrales: 20.637,22 euros.

A don Jesús Barragán Lancharro: 13.906,75 euros.

Más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 15 de junio de 2009, a la fecha de la presente resolución, que ascienden a las siguientes cantidades, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 28 de octubre de 2009:

A doña María Yolanda González Urdiales (74,16 euros/día): 10.011,60 euros.

A don José Juan García Flores (43,57 euros/día): 5.881,95 euros.

A doña Nancy Eliana Martínez (19,70 euros/día): 2.659,50 euros.

A don Miguel Ángel Leal Olivenza (43,01 euros/día): 5.806,35 euros.

A doña Antonia Gemma Balbuena Talavera (56,28 euros/día): 7.597,80 euros.

A don Óscar León Murillo (55,67 euros/día): 7.515,45 euros.

A don Miguel Ángel Falcón Espinosa (48,78 euros/día): 6.585,30 euros.

A don Carlos Revilla Moreno (38,51 euros/día): 5.198,85 euros.

A don Javier Roldán Nieto (39,68 euros/día): 5.356,80 euros.

A doña María Magdalena Caamaño Corrales (41,11 euros/día): 5.549,85 euros.

A don Jesús Barragán Lancharro (42,79 euros/día): 5.776,65 euros.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a don Daniel Violero Ruiz de los pedimentos en su contra deducidos.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando